



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)

SGC

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

Referencia: Ejecutivo Singular de Mínima cuantía - Rad. 2020-00009-00
Demandante: ELISA MARIA BARRETO DE DURÁN
Demandado: FRANCISCO JAVIER CAUSADO ROJANO.

Constancia Secretarial

Al despacho del señor Juez informándole que el presente proceso de la referencia, el cual está para para fijar fecha de audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que el demandado fue notificado y contestó la demanda

Provea Usted
Zambrano, febrero 17 de 2021

HERNANDO BARRIOS ARRIETA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Zambrano Bolívar, febrero diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y siendo ello así, corresponde al despacho fijar fecha para audiencia y decretar las pruebas pedidas por las partes conforme al artículo 392 del Código General del Proceso, el cual señala:

“En firme el auto admisorio de la demanda y vencido el término de traslado de la demanda, el juez en una sola audiencia practicará las actividades previstas en los artículos 372 y 373 de este código, en lo pertinente. En el mismo auto en el que el juez cite a la audiencia decretará las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio considere”.

Correspondiente entonces a aplicar lo señalado en el presente artículo, en consecuencia se decretaran las presentes pruebas:

PARTE DEMANDANTE:

1. Ténganse como prueba las documentales aportadas por la parte demandante.

PARTE DEMANDADA:

1. Ténganse como prueba las documentales aportadas por la parte demandada.
2. Téngase como prueba testimonial, la declaración del señor ARTURO ROMERO REDONDO, la cual se recibirá en la audiencia respectiva

FÍJESE como fecha para la celebración de la audiencia donde se practicará las actividades previstas en los artículos 372 y 373, el día dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las 3:00 p.m.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ.